



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 143 - VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: XKWQY7LFP6K2H2Z53XF7LPM | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 63

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0361/2020 ((INTEGRA-AYE) ZA), con destino a riego en el término municipal de Valdefinjas (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Moët Hennessy España, S.A. (A78522711) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Valdefinjas (Zamora), por un volumen máximo anual de 14.278,08 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7,96 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,38 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29 de noviembre de 2022, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Moët Hennessy España, S.L. (A78522711).
- *Tipo de uso:* Riego (16,9765 ha de viñedo).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 14.278,08.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):* 5.160,69.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 7,96.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,38.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de diciembre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202203426



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-0426/2019 ((INTEGRA-AYE) ZA), con destino a riego en el término municipal de Almaraz de Duero (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Almaraz de Duero (P4900700H) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, procedentes del Río Duero (DU-408), en el término municipal de Almaraz de Duero (Zamora), por un volumen máximo anual de 388.267,69 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 55,19 l/s, y un caudal medio equivalente de 24,97 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29 de noviembre de 2022, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Ayuntamiento de Almaraz de Duero (P4900700H).
- *Tipo de uso:* Riego por aspersión de 68,84 ha de cultivos herbáceos y riego por goteo de 45,70 ha de cultivos leñosos.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 388.267,69.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):* 109.573.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 55,19.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 24,97.
- *Procedencia de las aguas:* Río Duero (DU-408).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la Notificación de Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A., o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de diciembre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202203429





## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Calendario fiestas locales para el año 2023*  
*Rf.ª: MCG/IGG.*

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24), así como el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, en redacción dada a este artículo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 6), también en relación con la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo (BOE del 26), regulan y establecen las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable y facultan a las Comunidades Autónomas a sustituir determinadas fiestas laborales de ámbito nacional por otras que por tradición les sean propias.

El Decreto 35/2022, de 22 de septiembre (BOCyL n.º 185 de 23 de septiembre) de la Junta de Castilla y León -Consejería Industria, Comercio y Empleo-, establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023.

Por otra parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, precitado, señala que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

Por todo lo expuesto, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero:* Determinar como fiestas locales de Zamora capital y su provincia, para el año 2023, las reflejadas en el Anexo I de la presente resolución, cuyos días tendrán carácter retribuido y no recuperable.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, a dos de diciembre del año dos mil veintidós.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María L. Villar Rodríguez.

R-202203427



**ANEXO I**

Fiestas laborales en el ámbito territorial de esta provincia de Zamora para el año 2023, de carácter retribuido y no recuperable, conforme a lo previsto en el artículo 37.2, del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983 y Decreto 35/2022, de 22 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de esta comunidad

1 de enero	Año Nuevo. Se traslada al lunes, 2 de enero.
6 de enero	Epifanía del Señor.
6 de abril	Jueves Santo.
7 de abril	Viernes Santo.
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
25 de julio	Santiago Apóstol.
15 de agosto	Asunción de la Virgen.
12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre	Todos los Santos.
6 de diciembre	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
25 de diciembre	Natividad del Señor.

**FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL, EN ZAMORA CAPITAL  
Y PROVINCIA PARA EL AÑO 2023**

LOCALIDAD	DÍA Y MES	DENOMINACION
<b>ABEZAMES</b>	15 de mayo	San Isidro
	29 de septiembre	San Miguel
<b>ALCAÑICES</b>	3 de julio	La Salud
	16 de agosto	San Roque
-ALCORCILLO	13 de junio	San Antonio
	30 de diciembre	Santa Colomba
-SANTA ANA	26 y 27 de julio	Santa Ana
-VIVINERA	20 de enero	Santos Fabián y Esteban
	4 de agosto	Santo Domingo de Guzmán
<b>ALCUBILLA DE NOGALES</b>	8 de junio	Corpus Christi
	2 de octubre	San Verísimo
<b>ALMARAZ DE DUERO</b>	8 de mayo	San Pelayo
	7 de agosto	San Salvador
<b>ALMEIDA</b>	24 de junio	San Juan
	16 de agosto	San Roque
<b>ANDAVÍAS</b>	4 de mayo	El Cristo de la Veracruz
	8 de septiembre	Nuestra Sra. Del Rosario
<b>ARCENILLAS</b>	17 de enero	San Antón
	15 de mayo	San Isidro

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>ARCOS DE LA POLVOROSA</b>	15 de mayo	San Isidro
	7 de agosto	El Salvador
<b>ARGAÑÍN</b>	26 de junio	San Pelayo
	24 de agosto	San Bartolomé
<b>ARGUJILLO</b>	9 de febrero	La Pega
	14 de agosto	Ntra. Señora de la Asunción
<b>ARQUILLINOS</b>	28 de enero	San Tirso
	5 de agosto	San Tirso de Verano
<b>ARRABALDE</b>	15 de mayo	Santa Bárbara
	21 de agosto	El Salvador
<b>ASPARIEGOS</b>	15 de mayo	San Isidro
	10 de noviembre	San Martín
<b>ASTURIANOS</b>	14 de julio	El Carmen
	17 de julio	El Carmen
-CEREZAL DE SANABRIA	29 de septiembre	San Jerónimo
-ENTREPEÑAS	13 de junio	San Antonio
	14 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
-LAGAREJOS DE LA CARBALLEDA	29 de junio	San Pedro
	4 de agosto	Beata Erundina
-RIOCONEJOS	8 de junio	Corpus Christi
-VILLAR DE LOS PISONES	27 de enero	San Tirso
	4 de agosto	Ntra. Señora del Rosario
<b>AYOO DE VIDRIALES</b>	7 de agosto	San Mamés
	24 de agosto	San Bartolomé
-CARRACEDO	21 de agosto	San Lucas
	29 de septiembre	San Miguel
-CONGOSTA	7 de julio	Corpus Christi
	10 de noviembre	San Martín
<b>BARCIAL DEL BARCO</b>	15 de mayo	San Isidro
	18 de julio	Santa Marina
<b>BELVER DE LOS MONTES</b>	29 de mayo	Virgen del Retablo
	16 de agosto	San Roque
<b>BENAVENTE</b>	17 de abril	La Veguilla
	7 de junio	Toro Enmaromado
<b>BENEGILES</b>	9 de mayo	San Gregorio
	21 de diciembre	Santo Tomás
<b>BERMILLO DE SAYAGO</b>	5 de mayo	San Juan de los Huevos
	4 de agosto	Virgen de la Asunción

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
-FADÓN	19 de julio	La Magdalena
	9 de septiembre	El Ofertorio
-FRESNADILLO	24 de julio	Santiago
-GÁNAME	7 de junio	La Ochava
	30 de septiembre	San Miguel
-PIÑUEL	15 de mayo	San Isidro Labrador
	13 de junio	San Antonio
-TORREFRADES	15 de mayo	San Isidro Labrador
	13 de junio	San Antonio
- VILLAMOR DE CADOSOS	28 de marzo	Lunes de Pascua
	9 de septiembre	Ofertorio
-VILLAMOR DE LA LADRE	4 de mayo	San Juan
	9 de septiembre	Ofertorio
<b>BÓVEDA DE TORO, LA</b>	17 de abril	Lunes de Aguas
	4 de agosto	Ntra. Sra. de las Nieves
<b>BRETÓ DE LA RIBERA</b>	17 de abril	La Pedrera
	17 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
<b>BRETOCINO</b>	25 de enero	San Pablo
	25 de abril	San Marcos
<b>BURGANES DE VALVERDE</b>	2 de mayo	La Virgen de Mayo
	4 de agosto	El Salvador
-OLMILLOS DE VALVERDE	16 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
	14 de septiembre	Exaltación de la Santa Cruz
<b>BUSTILLO DEL ORO</b>	15 de mayo	San Isidro
	13 de junio	San Antonio
-CABAÑAS DE SAYAGO	15 de mayo	San Isidro
	29 de septiembre	San Miguel
<b>CALZADILLA DE TERA</b>	19 de julio	Santas Justa y Rufina
	18 de diciembre	Virgen de la O
-OLLEROS DE TERA	8 de septiembre	Virgen del Agabanzal
	29 de septiembre	San Miguel
<b>CAMARZANA DE TERA</b>	5 de junio	Santísima Trinidad
	14 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
-CABAÑAS DE TERA	24 de julio	Santiago Apóstol
	4 de diciembre	Santa Bárbara
-SAN JUANICO EL NUEVO	22 y 23 de junio	San Juan
-SANTA MARTA DE TERA	22 de febrero	Santa Marta
	16 de junio	San Antonio
<b>CAÑIZAL</b>	3 de mayo	Santa Cruz
	8 de septiembre	Fiesta de Nuestra Señora
<b>CAÑIZO</b>	9 de mayo	San Gregorio
	26 de junio	San Pelayo

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>CARBAJALES DE ALBA</b>	2 de febrero	Las Candelas
	15 de mayo	San Isidro
<b>CARBELLINO</b>	8 de mayo	San Miguel
	15 de mayo	San Isidro
<b>CASASECA DE CAMPEÁN</b>	28 de abril	San Isidoro
	18 de agosto	Fiesta de Verano
<b>CASTRILLO DE LA GUAREÑA</b>	15 de mayo	San Isidro
	10 de agosto	San Lorenzo
<b>CASTROGONZALO</b>	7 de junio	Día del Toro
	16 de agosto	San Roque
<b>CASTRONUEVO DE LOS ARCOS</b>	17 de enero	San Antón
	15 de mayo	San Isidro
<b>CERECINOS DE CAMPOS</b>	12 y 13 de junio	San Antonio de Padua
<b>CERECINOS DEL CARRIZAL</b>	7 de agosto	Fiesta Local
	25 de septiembre	Virgen de las Mercedes
<b>CERNADILLA</b>	2 de febrero	Las Candelas
	3 de febrero	San Blas
-SAN SALVADOR DE PALAZUELO	7 de agosto	La Transfiguración
-VALDEMERILLA	13 de diciembre	Santa Lucía
	27 de enero	San Tirso
<b>COBREROS</b>	23 de junio	San Juan
	23 de enero	San Vicente
-AVEDILLO DE SANABRIA	14 de agosto	San Roque
	23 de junio	San Juan
-BARRIO DE LOMBA	7 de agosto	San Salvador
	25 de agosto	La Peregrina
-CASTRO DE SANABRIA	7 de diciembre	La Inmaculada
	5 de mayo	El Cristo
-LIMIANOS DE SANABRIA	16 de agosto	La Asunción
	24 de enero	San Tirso
-QUINTANA DE SANABRIA	3 de marzo	San Gregorio
	6 de junio	El Corpus
-RIEGO DE LOMBA	5 de mayo	San Juan
	26 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
-SAN MARTÍN DEL TERROSO	4 de agosto	La Encarnación
	10 de noviembre	San Martín
-SAN MIGUEL DE LOMBA	26 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
	28 de septiembre	San Miguel
-SAN ROMÁN DE SANABRIA	26 de junio	Corpus Christi
	17 de noviembre	San Román
-SANTA COLOMBA DE SANABRIA	2 de mayo	Virgen del Rosario
	25 de agosto	Virgen de la Portería

R-202203427





<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
-SOTILLO DE SANABRIA	25 de enero	Las Candelas
	28 de junio	San Pedro
-TERROSO	19 de junio	Virgen del Rosario
	24 de julio	Santiago Apóstol
<b>COOMONTE</b>	24 de abril	San Marcos
	15 de mayo	San Isidro
<b>CORESES</b>	15 de mayo	San Isidro
	14 de agosto	San Roque
<b>CORRALES</b>	15 de mayo	San Isidro
	14 de septiembre	El Cristo
-FUENTELCARNERO	2 de junio	Pentecostés
-PELEAS DE ARRIBA	29 de mayo	San Fernando
	8 de septiembre	Nuestra Señora
<b>COTANES DEL MONTE</b>	15 de mayo	San Isidro
	13 de junio	San Antonio
<b>CUBILLOS</b>	22 de mayo	Santa Rita
	19 de julio	Fiesta del Verano
<b>CUBO DE BENAVENTE</b>	16 de junio	San Roque
	16 de agosto	Corazón de Jesús
<b>CUBO DEL VINO, EL</b>	13 de junio	San Antonio de Padua
	8 de agosto	Santo Domingo de Guzmán
<b>CUELGAMURES</b>	17 de enero	San Antón
	5 de junio	Los Corazones
<b>FARAMONTANOS DE TABARA</b>	11 y 13 de noviembre	San Martín
<b>FARIZA</b>	7 de enero	San Julián
	10 de abril	Lunes de Pascua
<b>FERRERAS DE ABAJO</b>	23 y 26 de junio	San Juan
<b>FERRERAS DE ARRIBA</b>	3 de febrero	San Blas
	16 de agosto	San Roque
-VILLANUEVA DE VALROJO	20 de febrero	Carnaval
	3 de julio	Corpus Christi
<b>FERRERUELA DE TÁBARA</b>	12 de junio	San Antonio
	16 de agosto	La Asunción
-ESCOBER DE TÁBARA	26 de junio	San Pelayo
	28 de agosto	Fiesta de Verano
-SESNÁNDEZ DE TÁBARA	8 de mayo	San Miguel
	18 de septiembre	El Carmen

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>FIGUERUELA DE ARRIBA</b>	21 de agosto	Fiesta Local
	20 de octubre	Fiesta Local
-FIGUERUELA DE ABAJO	26 de julio	Fiesta Local
	18 de agosto	Fiesta Local
-FLECHAS	11 y 12 de agosto	Fiestas locales
-GALLEGOS DEL CAMPO	24 de abril	Fiesta Local
	8 de agosto	Fiesta Local
-MOLDONES	24 de junio	Fiesta local
	5 de agosto	Fiesta Local
-RIOMANZANAS	19 de enero	Fiesta Local
	16 de agosto	Fiesta Local
-VILLARINO DE MANZANAS	22 de julio	Fiesta local
	22 de agosto	Fiesta local
<b>FONFRIA</b>	27 de enero	San Antonio Abad
	21 de agosto	La Magdalena
-ARCILLERA	29 de junio	San Pedro
	8 de agosto	San Ciriaco
-BERMILLO DE ALBA	17 y 18 de agosto	San Mamés
-BRANDILANES	14 de enero	San Amaro
	29 de junio	San Pedro
-CASTRO DE ALCAÑICES	19 de junio	El Corazón de Jesús
	26 de julio	Santa Ana
-CEADEA	15 de mayo	San Isidro
	29 de noviembre	San Saturnino
-FORNILLOS DE ALISTE	20 de enero	Los Mártires
	24 de agosto	San Bartolomé
-MOVEROS	8 de agosto	San Ciriaco
	29 de diciembre	Santa Columba
<b>FRESNO DE LA RIBERA</b>	22 de febrero	Miércoles de Ceniza
	15 de mayo	San Isidro
<b>FRESNO DE SAYAGO</b>	8 de septiembre	La Natividad
	29 de septiembre	San Miguel
<b>FUENTE ENCALADA</b>	16 de junio	Corpus Christi
	11 de agosto	San Salvador
<b>FUENTELAPEÑA</b>	29 de mayo	2º día de Quintos
	16 de agosto	San Roque
<b>FUENTES DE ROPEL</b>	3 de febrero	San Blas
	18 de septiembre	Cristo de las Indias
<b>FUENTESAÚCO</b>	29 de mayo	Virgen de la Antigua
	10 de julio	Visitación de Ntra Sra.
<b>FUENTESECAS</b>	17 de enero	San Antón
	15 de mayo	San Isidro

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>FUENTESPREADAS</b>	2 de febrero	Las Candelas
	2 de octubre	Nuestra Sra. Del Rosario
<b>GALENDE</b>	20 de enero	Los Mártires
	7 de agosto	San Mames
<b>-CUBELO</b>	19 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
	20 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
<b>-ILANES</b>	17 de abril	La Pascuilla
	16 de septiembre	Cristo de Ilanes
<b>-PEDRAZALES</b>	13 de febrero	Santa Eulalia
	21 de agosto	Virgen de la Guía
<b>-PUENTE DE SANABRIA, EL</b>	21 de febrero	Martes de Carnaval
	11 de abril	Martes de Pascua
<b>-RABANILLO</b>	13 de mayo	Virgen de Fátima
	18 de mayo	La Ascensión
<b>-RIBADELAGO</b>	24 de junio	San Juan
	30 de noviembre	San Andrés
<b>-SAN MARTÍN DE CASTAÑEDA</b>	4 de septiembre	Virgen de la Peregrina
	11 de noviembre	San Martino
<b>-VIGO DE SANABRIA</b>	29 de mayo	Virgen de Gracias
	29 de septiembre	San Miguel
<b>GALLEGOS DEL PAN</b>	15 de mayo	San Isidro
	2 de octubre	Virgen del Rosario
<b>GAMONES</b>	25 de abril	San Marcos
	13 de junio	San Antonio
<b>GRANJA DE MORERUELA</b>	25 de abril	San Marcos
	18 de septiembre	Cristo del Amparo
<b>GRANUCILLO</b>	16 de junio	San Adrián
	13 de septiembre	Dulce Nombre de María
<b>-CUNQUILLA DE VIDRIALES</b>	8 de mayo	Natividad
	2 de agosto	San Miguel
<b>-GRIJALBA DE VIDRIALES</b>	8 de mayo	Natividad
	14 de agosto	La Asunción
<b>GUARRATE</b>	9 de mayo	San Gregorio
	13 de junio	San Antonio
<b>HERMISENDE</b>	16 de junio	La Ascensión
	14 de agosto	San Roque
<b>-CASTRELOS</b>	4 de agosto	San Cayetano
	7 de agosto	San Cayetano
<b>-CASTROMIL</b>	14 y 17 de julio	Santa Marina
<b>-SAN CIPRIÁN</b>	12 de agosto	Fiesta de Verano
	15 de septiembre	San Cipriano
<b>-TEJERA, LA</b>	5 de agosto	Fiesta de Verano
	13 de octubre	Virgen del Pilar

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>HINIESTA, LA</b>	25 de abril	San Marcos
	29 de mayo	La Hiniesta
<b>JAMBRINA</b>	28 de enero	San Geminiano
	15 de mayo	San Isidro
<b>JUSTEL</b>	24 de julio	Santiago Apóstol
	4 de octubre	Virgen del Rosario
-QUINTANILLA	19 de mayo	La Pilarina
-VILLALVERDE	24 de agosto	San Bartolo
	27 de enero	San Tirso
	7 de agosto	Santos Justo y Pastor
<b>LUBIÁN</b>	7 y 8 de septiembre	Fiesta patronal
-ACIBEROS	11 de agosto	Fiesta patronal
	14 de agosto	Fiesta patronal
-CHANOS	21 y 22 de septiembre	San Mateo
-HEDRADAS, LAS	29 y 30 de junio	San Pedro
-HEDROSO	21 y 22 de agosto	Fiesta patronal
-PADORNELO	16 y 17 de agosto	Fiesta patronal
<b>LUELMO</b>	15 de mayo	San Isidro
-MONUMENTA	29 de junio	San Pedro
	10 de abril	Lunes de Pascua
	5 de octubre	San Atilano
<b>MADERAL (EL)</b>	15 de mayo	San Isidro
	21 de julio	Santa Maria Magdalena
<b>MADRIDANOS</b>	29 de mayo	Fiesta local
	3 de agosto	Fiesta local
<b>MAHIDE</b>	17 de enero	San Antonio
	24 de agosto	San Bartolo
-BOYA	3 de febrero	Fiesta local
	8 de septiembre	Fiesta local
-POBLADURA DE ALISTE	14 de agosto	Fiesta Local
	16 de agosto	Fiesta Local
-SAN PEDRO DE LAS HERRERÍAS	11 y 12 de agosto	Fiesta Local
-TORRE DE ALISTE, LA	20 de enero	Fiesta Local
	4 de agosto	Fiesta Local
<b>MAIRE DE CASTROPONCE</b>	15 de mayo	San Isidro
	8 de septiembre	Ntra. Sra. de La Natividad
<b>MALVA</b>	15 de mayo	San Isidro
	12 de septiembre	Virgen del Tobar
<b>MANGANESES DE LA LAMPREANA</b>	31 de mayo	Las Flores
	14 de septiembre	Cristo de la Consolación
-RIEGO DEL CAMINO	23 de mayo	Cristo de la Vera Cruz

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>MANGANESES DE LA POLVOROSA</b>	20 de enero	San Vicente Mártir
	15 de mayo	San Isidro Labrador
<b>MANZANAL DE ARRIBA</b>	31 de marzo	Viernes de Dolores
	7 de agosto	San Mamés
-CODESAL	13 de junio	El Corpus
	26 de diciembre	San Esteban
-FOLGOSO DE LA CARBALLEDA	24 de agosto	San Bartolomé
	13 de diciembre	Santa Lucía
-LINAREJOS	2 de febrero	Virgen de las Candelas
	29 de mayo	Pentecostés
-PEDROSO DE LA CARBALLEDA	29 de abril	San Pedro Verona
	10 de agosto	San Lorenzo
-SAGALLOS	8 de junio	Corpus Christi
-SANDÍN	26 de julio	Santa Ana
-SANTA CRUZ DE LOS CUÉRRAGOS	13 de mayo	Virgen de Fátima
	14 de septiembre	Santa Cruz
<b>MANZANAL DE LOS INFANTES</b>	16 de febrero	Beato Juan de Sto. Domingo
	29 de septiembre	San Miguel
-DONADILLO	3 de mayo	Bendita Cruz
	11 de agosto	Fiesta de Verano
-DORNILLAS	28 de enero	San Tirso
	8 de junio	Corpus Christi
-LANSEROS	18 de enero	San Antonio
	16 de agosto	San Roque
-OTERO DE LOS CENTENOS	8 de junio	Corpus Christi
	11 de agosto	Fiesta de Verano
-SEJAS DE SANABRIA	18 de julio	Santa Marina
	8 de septiembre	La Ribera
<b>MANZANAL DEL BARCO</b>	15 de mayo	San Torcuato
	16 de mayo	San Isidro
<b>MATILLA DE ARZÓN</b>	7 de agosto	San Salvador
	2 de octubre	Virgen del Rosario
<b>MATILLA LA SECA</b>	16 de mayo	San Isidro
	29 de junio	San Pedro
<b>MAYALDE</b>	18 de marzo	San Benito
	16 de agosto	San Roque
<b>MELGAR DE TERA</b>	29 y 30 de junio	San Pedro
	-PUMAREJO DE TERA	26 de julio
	15 de mayo	San Isidro
<b>MICERECES DE TERA</b>	4 y 7 de agosto	San Mamed
	-ABRAVESES DE TERA	24 y 25 de agosto
-AGUILAR DE TERA	14 y 17 de julio	Santa Marina

R-202203427





<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>MOLACILLOS</b>	2 de febrero	Las Candelas
	24 de junio	San Juan
<b>MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA</b>	23 de junio	San Juan
	11 de septiembre	Virgen del Puente
<b>MOMBUEY</b>	16 de junio	Fiesta de los Corazones
	14 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
-FRESNO DE LA CARBALLEDA	9 de junio	Fiesta del Corpus
	24 de agosto	San Bartolo
-VALPARAÍSO	18 de julio	Santa Marina
	18 de agosto	Fiesta de la Juventud
<b>MONFARRACINOS</b>	15 de mayo	San Isidro
	10 de noviembre	San Martín
<b>MONTAMARTA</b>	15 de mayo	San Isidro
	16 de mayo	Virgen del Castillo
<b>MORAL DE SAYAGO</b>	6 de mayo	Santa Marina
	3 de agosto	San Esteban
-ABELÓN	29 de abril	San Felipe
	11 de noviembre	San Martín
<b>MORALEJA DEL VINO</b>	2 de febrero	Las Candelas
	22 de julio	La Magdalena
<b>MORALES DE TORO</b>	21 de febrero	Martes de Carnaval
	16 de agosto	San Roque
<b>MORALES DE VALVERDE</b>	3 de febrero	San Blas
	29 de mayo	Novena del Cristo
-SAN PEDRO DE ZAMUDIA	29 de junio	San Pedro
	8 de septiembre	El Cristo
<b>MORALES DEL VINO</b>	9 y 10 de mayo	El Cristo de Morales
	-PONTEJOS	21 de julio
<b>MORALINA</b>	24 de julio	Santiago Apóstol
	8 de mayo	San Miguel
<b>MORERUELA DE LOS INFANZONES</b>	5 de octubre	San Atilano
	3 de febrero	San Blas
<b>MORERUELA DE TABARA</b>	15 de mayo	San Isidro
	29 y 30 de septiembre	San Miguel
-SANTA EULALIA DE TABARA	21 de agosto	Semana cultural
	16 de octubre	Ntra. Sra. Del Rosario
<b>MUELAS DE LOS CABALLEROS</b>	14 de agosto	Fiesta Local
	8 de septiembre	Fiesta Local

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
-DONADO	29 de junio	Fiesta Local
	1 de septiembre	Fiesta local
-GRAMEDO	17 de marzo	Fiesta Local
	26 de julio	Fiesta Local
<b>MUELAS DEL PAN</b>	10 de abril	Cristo de San Esteban
	24 de julio	Santiago
-CEREZAL DE ALISTE	4 y 7 de agosto	Santos Justo y Pastor
-RICOBAYO DE ALBA	14 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
	6 de octubre	Ofertorio
-VILLAFLOR	19 de mayo	San Boal
	21 de agosto	San Mateo
<b>MUGA DE SAYAGO</b>	10 de abril	Lunes de Pascua
	16 de agosto	San Roque
<b>NAVIANOS DE VALVERDE</b>	15 de mayo	Novena de la Virgen
	18 de septiembre	Romería Virgen del Carmen
<b>OLMILLOS DE CASTRO</b>	15 de mayo	San Isidro
	18 de julio	Santa Marina
-MARQUIZ DE ALBA	25 de abril	San Marcos
	3 de mayo	Santa Cruz
-NAVIANOS DE ALBA	9 de mayo	San Gregorio
	30 de septiembre	Nuestra Sra. del Rosario
-SAN MARTÍN DE TÁBARA	27 de mayo	San Roque
	11 de noviembre	San Martín
<b>PAJARES DE LA LAMPREANA</b>	8 de mayo	Feria de mayo
	8 de septiembre	Feria de septiembre
<b>PALACIOS DE SANABRIA</b>	25 de marzo	Virgen de la Encarnación
	28 de agosto	El Cristo
-OTERO DE SANABRIA	8 de junio	Corpus
	2 de octubre	Los Remedios
- VIME DE SANABRIA	11 de noviembre	San Martino
	13 de diciembre	Santa Lucía
-REMESAL DE SANABRIA	23 de febrero	Santa Marta
	17 de agosto	San Mamés
<b>PALACIOS DEL PAN</b>	21 de abril	Fiesta local
	11 de diciembre	Fiesta local
<b>PEDRALBA DE LA PRADERÍA</b>	7 de agosto	Virgen del Rosario
	16 de agosto	San Roque
<b>PEGO, EL</b>	8 de septiembre	Nuestra Señora
	23 de noviembre	San Clemente
<b>PELEAGONZALO</b>	8 de mayo	San Gregorio Nacienceno
	2 de octubre	San Miguel Arcángel

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>	
<b>PELEAS DE ABAJO</b>	15 de mayo	San Isidro	
	15 de julio	Ntra. Sra. del Carmen	
<b>PEÑAUSENDE</b>	17 de julio	Virgen del Carmen	
	11 de noviembre	San Martín	
	17 de julio	Virgen del Carmen	
-FIGUERUELA DE SAYAGO	19 de agosto	Ofertorio	
	12 de junio	San Antonio	
-TAMAME	12 de agosto	Ofertorio	
<b>PEQUE</b>	5 de junio	Trinidad	
	25 de septiembre	La Consolación	
<b>PERERUELA</b>	15 de mayo	San Isidro	
	15 de septiembre	Santa Eufemia	
<b>PERILLA DE CASTRO</b>	25 de abril	San Marcos	
	11 de noviembre	San Martín	
<b>PIAS</b>	3 y 4 de agosto	San Juan	
	-BARJACOBA	12 de mayo	Virgen de Fátima
		22 de noviembre	Santa Cecilia
-VILLANUEVA DE LA SIERRA	10 y 11 de agosto	San Salvador	
<b>PIEDRAHITA DE CASTRO</b>	15 de mayo	San Isidro	
	16 de agosto	San Roque	
<b>PINILLA DE TORO</b>	29 de mayo	Cristo de San Sebastián	
	16 de agosto	La Virgen de la Asunción	
<b>PINO DEL ORO</b>	23 de junio	San Juan	
	25 de septiembre	Ntra. Sra. De la Merced	
<b>PIÑERO, EL</b>	13 de junio	San Antonio	
	24 de julio	La Magdalena	
<b>POBLADURA DE VALDERADUEY</b>	9 de mayo	San Gregorio	
	7 de agosto	Fiesta del Turista	
<b>POBLADURA DEL VALLE</b>	8 de junio	Corpus Christi	
	8 de septiembre	La Natividad de Nuestra Sra.	
<b>POZOANTIGUO</b>	17 de enero	San Antón	
	2 de mayo	Adalia	
<b>POZUELO DE TABARA</b>	23 de junio	San Juan	
	26 de diciembre	Fiesta del Tafarrón	
<b>PUEBLA DE SANABRIA</b>	7 y 8 de septiembre	Virgen de Las Victorias	
	-CASTELLANOS	30 de mayo	Virgen del Rosario
		16 de agosto	San Roque

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
-ROBLEDO	24 y 25 de agosto	San Bartolomé
-UNGILDE	10 y 11 de agosto	San Lorenzo
<b>PUEBLICA DE VALVERDE</b>	2 de agosto	Ntra. Sra. Del Rosario
-BERCIANOS DE VALVERDE	27 de junio	San Pelayo
	3 de octubre	Virgen del Rosario
<b>QUINTANILLA DE URZ</b>	15 de mayo	San Isidro
	26 de junio	San Pelayo
<b>QUINTANILLA DEL MONTE</b>	25 y 26 de abril	San Marcos
<b>QUINTANILLA DEL OLMO</b>	24 de enero	San Babiles
	3 de mayo	Sta. Cruz
<b>QUIRUELAS DE VIDRIALES</b>	22 de mayo	La Novena
	16 de agosto	Ntra. Sra. De la Asunción
-COLINAS DE TRASMONTE	15 de mayo	La Novena
	23 de junio	San Juan
<b>RABANALES</b>	3 de febrero	San Blas
	7 de agosto	San Salvador
-FRADELLOS	12 de mayo	Virgen de Fátima
	29 de septiembre	San Miguel
-GRISUELA	21 de julio	Santa María Magdalena
	8 de agosto	San Ciriaco
-MATELLANES	29 y 30 de junio	San Pedro
-MELLANES	17 de enero	San Antonio
-UFONES	11 de diciembre	Santa Eulalia
<b>RÁBANO DE ALISTE</b>	21 y 22 de julio	La Magdalena
-SAN MAMED	7 de agosto	Ntra. Sra. de las Nieves
	13 de diciembre	Santa Lucía
-SEJAS DE ALISTE	10 y 11 de agosto	San Lorenzo
-TOLA	31 julio y 1 de agosto	San Félix
<b>REQUEJO</b>	9 de agosto	La Sacramental
	10 de agosto	San Lorenzo
<b>REVELLINOS</b>	25 de abril	San Marcos
	21 de diciembre	Santo Tomás
<b>RIOFRÍO DE ALISTE</b>	29 de junio	San Pedro
	25 de agosto	Fiesta Patronal
-ABEJERA DE TÁBARA	17 de enero	San Antón
	8 de septiembre	La Natividad
-CABAÑAS DE ALISTE	16 de enero	San Amaro
	16 de agosto	Fiesta Patronal
-SARRACÍN DE ALISTE	13 de junio	San Antonio
	29 de septiembre	San Miguel Arcángel

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>RIONEGRO DEL PUENTE</b>	19 de abril	Martes de Pascua
	18 de septiembre	Carballada
-SANTA EULALIA DEL RIO NEGRO	7 de agosto	San Mamés
	11 de diciembre	Santa Eulalia
-VALLELUENGO	3 de febrero	San Blas
	18 de julio	Santa Marina
-VILLAR DE FARFON	3 de febrero	San Blas
	29 de junio	San Pedro
<b>ROALES</b>	20 de enero	San Sebastián
	15 de mayo	San Isidro
<b>ROBLEDA-CERVANTES</b>		
-CERVANTES	28 de enero	Fiesta Local
	15 de julio	Fiesta Local
-FERREROS	3 de febrero	Fiesta Local
-PARAMIO	21 de enero	Fiesta Local
-ROBLEDA	26 de julio	Fiesta Local
	14 de septiembre	Fiesta Local
-SAMPIL	21 de enero	Fiesta Local
	4 de agosto	Fiesta Local
-SAN JUAN DE LA CUESTA	17 de enero	Fiesta Local
	16 de agosto	Fiesta Local
-TRIUFÉ	18 de enero	Fiesta Local
	20 de diciembre	Fiesta Local
-VALDESPINO	29 de junio	Fiesta Local
	24 de agosto	Fiesta Local
<b>ROELOS DE SAYAGO</b>	15 de mayo	San Isidro
	29 de septiembre	El Ofertorio
<b>ROSINOS DE LA REQUEJADA</b>	16 y 18 de diciembre	Santa Colomba
-ANTA DE RIOCONAJOS	14 y 15 de septiembre	Santo Cristo
-CARBAJALINOS	2 de febrero	Virgen de las Candelas
	16 de agosto	San Roque
-DONEY DE LA REQUEJADA	11 y 12 de agosto	Virgen de las Angustias
-ESCUREDO DE LA REQUEJADA	7 y 8 de septiembre	Virgen de la Aparecida
-GUSANDANOS	24 y 25 de abril	San Marcos
-MONTERRUBIO	3 y 4 de julio	Virgen de la Consolación
-RIONEGRITO	13 de mayo	Virgen de Fátima
	30 de noviembre	San Andrés
-SANTIAGO DE LA REQUEJADA	24 y 26 de julio	Apóstol Santiago
-VILLAREJO DE LA SIERRA	13 de mayo	Fátima
	17 de julio	Virgen del Carmen
<b>SALCE</b>	8 de mayo	San Miguel
	4 de diciembre	Santa Bárbara
<b>SAN AGUSTÍN DEL POZO</b>	15 de mayo	San Isidro
	28 de agosto	San Agustín

R-202203427





LOCALIDAD	DIA Y MES	DENOMINACION
<b>SAN CEBRIÁN DE CASTRO</b>	9 de mayo	San Gregorio
	29 de mayo	Virgen del Realengo
-FONTANILLAS DE CASTRO	9 de mayo	San Gregorio
	9 de diciembre	La Inmaculada
<b>SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS</b>	5 de junio	La Trinidad
	10 de julio	San Cristóbal
-SAN MIGUEL DEL ESLA	29 y 30 de septiembre	Fiestas Patronales
-SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	23 y 26 de junio	San Juan
<b>SAN ESTEBAN DEL MOLAR</b>	2 de febrero	Las Candelas
	17 de mayo	Cristo de la Misericordia
<b>SAN JUSTO</b>	8 de agosto	Santos Justo y Pastor
	8 de septiembre	Fiesta local
-BARRIO DE RÁBANO	28 de enero	San Justo
-COSO	8 de septiembre	Fiesta local
	13 de junio	San Antonio
-RÁBANO DE SANABRIA	8 de septiembre	Fiesta local
	29 de junio	San Pedro
-ROZAS	8 de septiembre	Fiesta local
	17 de enero	San Antón
-SAN CIPRIÁN	8 de septiembre	Fiesta local
	5 de agosto	Virgen de las Nieves
<b>SAN MARTÍN DE VALDERADUEY</b>	8 de septiembre	Fiesta local
	25 de abril	San Marcos
	16 de septiembre	El Cristo del Coro
<b>SAN MIGUEL DE LA RIBERA</b>	20 de enero	San Sebastián
	29 de septiembre	San Miguel Arcángel
<b>SAN MIGUEL DEL VALLE</b>	25 y 26 de septiembre	Cristo de las Aguas
<b>SAN PEDRO DE CEQUE</b>	21 de febrero	Carnaval
	29 de junio	San Pedro
<b>SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA</b>	22 de septiembre	Fiesta local
	29 de septiembre	Fiesta local
<b>SAN VICENTE DE LA CABEZA</b>	20 de enero	San Vicente
	10 de agosto	San Lorenzo
-BERCIANOS DE ALISTE	3 de mayo	Santa Cruz
-CAMPOGRANDE DE ALISTE	7 de agosto	San Mamed
	23 de junio	San Juan
-PALAZUELO DE LAS CUEVAS	20 de octubre	Virgen del Rosario
	2 de febrero	Las Candelas
<b>SAN VITERO</b>	13 de junio	San Antonio
	20 de marzo	San José
	8 de mayo	San Víctor

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
-EL POYO DE ALISTE	14 y 16 de agosto	La Asunción de la Virgen
-SAN CRISTÓBAL DE ALISTE	8 de junio	Corpus Christi
	8 de septiembre	Nuestra Sra. del Rosario
-SAN JUAN DEL REBOLLAR	24 de junio	San Juan
	30 de agosto	San Juanico
-VILLARINO DE CEBAL	23 y 24 de agosto	San Bartolomé
<b>SANTA CLARA DE AVEDILLO</b>	3 de mayo	Santa Cruz
	28 de diciembre	Santos Inocentes
<b>SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA</b>	9 de mayo	Fiesta del Cristo
	24 de julio	Santa Cristina
<b>SANTA CROYA DE TERA</b>	10 de junio	La Sacramental
	29 de julio	San Cayetano
<b>SANTA EUFEMIA DEL BARCO</b>	6 mayo	Bendición de Panes
	16 de septiembre	Santa Eufemia
-LOSILLA DE ALBA	3 de febrero	San Blas
	16 de agosto	Virgen de la Asunción
-SAN PEDRO DE LAS CUEVAS	15 de mayo	San Isidro
	29 de junio	San Pedro
<b>SANTA MARÍA DE LA VEGA</b>	15 de mayo	San Isidro
	16 de agosto	San Roque
<b>SANTA MARÍA DE VALVERDE</b>	15 de mayo	San Isidro
	16 de agosto	San Roque
<b>SANTIBÁÑEZ DE TERA</b>	23 de junio	San Juan
	21 de agosto	San Tirso
-SITRAMA DE TERA	8 de mayo	La Octava
	29 de septiembre	San Miguel
<b>SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES</b>	15 de mayo	San Isidro
	24 de junio	San Juan
-BERCIANOS DE VIDRIALES	25 de abril	San Marcos
	1 de julio	La Visitación
-MORATONES	15 de mayo	El Cristo
-POZUELO DE VIDRIALES	27 de mayo	La Sacramental
	7 de diciembre	La Inmaculada Concepción
-ROSINOS DE VIDRIALES	3 de junio	La Trinidad
	5 de agosto	San Salvador
-SAN PEDRO DE LA VIÑA	27 de mayo	La Novena
	29 de junio	San Pedro
-TARDEMEZAR	18 de julio	Santa Marina
	11 de noviembre	San Martino
-VILAOBISPO	29 de mayo	Santa Bárbara
	29 de septiembre	San Miguel

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>SANTOVENIA</b>	12 de junio	El corazón de Jesús
	11 de septiembre	Ntra. Señora del Tobar
<b>SANZOLES</b>	6 de septiembre	San Sebastián
	26 de septiembre	San Esteban
<b>TÁBARA</b>	10 de abril	San Mamés
	16 de agosto	San Roque
<b>TAPIOLES</b>	7 y 8 de septiembre	Virgen de los Rayos
<b>TORO</b>	29 de mayo	Cristo de las Batallas
	8 de septiembre	Virgen del Canto
<b>TORRE DEL VALLE, LA</b>	3 de mayo	Santa Cruz
	14 de septiembre	Bendito Cristo
<b>TORREGAMONES</b>	26 de mayo	San Ildefonso
	17 de octubre	Virgen del Templo
<b>TORRES DEL CARRIZAL</b>	17 de enero	San Antonio Abad
	12 de junio	Día del Señor
<b>TRABAZOS</b>	8 de mayo	San Miguel
	26 de junio	San Pelayo
-LATEDO	20 de enero	Los Mártires
-NUEZ	24 de julio	Santiago Apóstol
	14 de agosto	Asunción de la Virgen
-SAN MARTÍN DEL PEDROSO	8 de septiembre	Fiesta de la vendimia
	8 de mayo	San Gregorio
-VILLARINO TRAS LA SIERRA	10 de noviembre	San Martín
	2 y 3 de febrero	Las Candelas
<b>UÑA DE QUINTANA</b>	7 de agosto	Santos Justo y Pastor
	5 de octubre	Virgen del Rosario
<b>VADILLO DE LA GUAREÑA</b>	3 de febrero	San Blas
	15 de mayo	San Isidro
<b>VALCABADO</b>	3 de febrero	San Blas
	29 de mayo	Virgen de la Hiniesta
<b>VALDEFINJAS</b>	6 de mayo	S. Juan Ante Portam Latinam
	8 de agosto	Festividad del Emigrante
<b>VALDESCORRIEL</b>	27 y 28 de julio	Santa Marta
<b>VEGA DE TERA</b>	17 de enero	Fiesta local
	26 de junio	Fiesta local
-CALZADA DE TERA	23 de enero	Fiesta local
	7 de agosto	Fiesta local

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
-JUNQUERA DE TERA	20 de enero	Fiesta local
	8 de junio	Fiesta local
-MILLA DE TERA	27 de enero	Fiesta local
	14 de agosto	Fiesta local
<b>VEGA DE VILLALOBOS</b>	31 de julio	Los Santicos
	17 de noviembre	San Román
<b>VENIALBO</b>	21 de marzo	San Benito
	27 de diciembre	San Juan
<b>VEZDEMARBÁN</b>	15 de mayo	San Isidro
	8 de septiembre	Virgen de la Cuesta
<b>VIDAYANES</b>	23 de junio	San Juan
	8 de septiembre	Festividad de la Natividad
<b>VIDEMALA</b>	25 y 26 de agosto	San Julián
-VILLANUEVA DE LOS CORCHOS	28 y 29 de julio	San Mateo
<b>VILLABRÁZARO</b>	29 de mayo	Cristo de las Agonías
	28 de agosto	La Magdalena
-SAN ROMÁN DEL VALLE	15 de mayo	Fiesta del Convento
	18 de noviembre	San Román
<b>VILLABUENA DEL PUENTE</b>	27 de febrero	Martes de Carnaval
	17 de abril	Lunes de Aguas
<b>VILLAESCUSA</b>	29 de mayo	Virgen del Olmo
	31 de julio	San Gervasio
<b>VILLAFÁFILA</b>	15 de mayo	San Isidro
	16 de agosto	San Roque
<b>VILLAFERRUEÑA</b>	16 de junio	Fiesta Local
	25 de agosto	Fiesta Local
<b>VILLALAZAN</b>	3 de febrero	Fiesta local
	29 de mayo	Fiesta local
<b>VILLALOBOS</b>	3 de febrero	San Blas
	11 de agosto	Santa Clara
<b>VILLALONSO</b>	3 de mayo	Cristo de Santa Cruz
	10 de noviembre	San Martín
<b>VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS</b>	15 de mayo	San Isidro
	16 de agosto	San Roque
<b>VILLANUEVA DE AZOAGUE</b>	7 de junio	El Toro
	9 de mayo	San Gregorio
-CASTROPEPE	7 de junio	El Toro
	21 de julio	Santa María Magdalena

R-202203427



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIA Y MES</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>VILLANUEVA DE CAMPEÁN</b>	24 de enero	Festividad de La Paz
	29 de agosto	San Juan Degollado
<b>VILLANUEVA DE LAS PERAS</b>	15 de mayo	San Isidro
	15 de agosto	San Roque
<b>VILLANUEVA DEL CAMPO</b>	29 de mayo	Virgen de Valdehunco
	14 de septiembre	Cristo de la Vera Cruz
<b>VILLAR DEL BUEY</b>	3 de febrero	San Blas
-CIBANAL	18 de julio	Santa Marina
	20 de julio	Santa Colomba
-FORMARIZ	21 de julio	Corazón de Jesús
	29 y 30 de diciembre	San Miguel
-FORNILLOS DE FERMOSELLE	22 y 23 de junio	Fiesta local
-PASARIEGOS	23 de junio	San Juan
	24 de junio	La Magdalena
-PINILLA DE FERMOSELLE	4 y 5 de mayo	Fiesta local
<b>VILLARALBO</b>	23 de enero	San Ildefonso
	29 de mayo	Virgen del Viso
<b>VILLÁRDIGA</b>	15 de mayo	San Isidro
	8 de septiembre	Virgen del Carmen
<b>VILLARDONDIEGO</b>	15 de mayo	San Isidro
	14 de agosto	Virgen de Gracia
<b>VILLARRIN DE CAMPOS</b>	8 de mayo	Romería de Pajares
	25 de septiembre	Cristo de los Afligidos
<b>VILLASECO</b>	30 de junio	San Pedro
	15 de septiembre	Santa Eufemia
<b>VILLAVENDIMIO</b>	15 de mayo	San Isidro
	29 de septiembre	San Miguel Arcángel
<b>VILLAVEZA DE VALVERDE</b>	22 de mayo	Novena de la Virgen del Perpetuo Socorro
	18 de agosto	El Salvador
<b>VILLAVEZA DEL AGUA</b>	15 de mayo	San Isidro
	7 de agosto	San Salvador
<b>VIÑAS</b>	26 de diciembre	San Esteban
	27 de diciembre	San Juan
-RIBAS	7 y 9 de diciembre	Santa María Inmaculada
-SAN BLAS	3 y 4 de febrero	San Blas
-VEGA DE NUEZ	10 y 11 de noviembre	San Martín
<b>ZAMORA</b>	29 de mayo	La Hiniesta
	29 de junio	San Pedro

R-202203427





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2022, del Ayuntamiento de Zamora, por el que se aprueba expediente de modificación de la forma de gestión de un servicio público local. (Expte: 16302/2022).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación de la forma de gestión del servicio público local del Ciclo Integral del Agua cuya gestión se llevará a cabo de forma indirecta mediante concesión de servicios. La Memoria se somete a información pública, por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá examinarse la Memoria por los particulares y Entidades en la sede electrónica (tablón de anuncios) del Ayuntamiento de Zamora [dirección <https://zamora.sedelectronica.es/info.1>], a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Zamora, 2 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203425



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Anuncio*

*Número expediente: G22/535*

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de diciembre de 2022, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 14 de diciembre de 2022 al 13 de febrero de 2023, según lo previsto en el párrafo 3 del art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 13 de enero de 2023. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica [www.zamoratributos.es](http://www.zamoratributos.es), donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los arts. 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 2 de diciembre de 2022.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202203411



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Anuncio*

*Número expediente: G22/534*

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes diciembre de 2022, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 14 de diciembre de 2022 al 13 de febrero de 2023, según lo previsto en el párrafo 3 del art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 13 de enero de 2023. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato 15, 2ª planta o en la sede electrónica [www.zamoratributos.es](http://www.zamoratributos.es), donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los arts. 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 2 de diciembre de 2022.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202203412

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ASTURIANOS

##### *Anuncio del Presupuesto General de 2023*

Siendo definitivo el acuerdo corporativo de 11 de octubre de 2022, sobre la aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal.

##### *Ingresos*

Capítulos	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos . . . . .	204.539,18
2 Impuestos indirectos . . . . .	230,72
3 Tasas y otros ingresos . . . . .	34.008,04
4 Transferencias corrientes . . . . .	50.200,32
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	8.544,73
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital . . . . .	45.347,01
<i>Total ingresos . . . . .</i>	<i>342.870,00</i>

##### *Gastos*

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos en personal . . . . .	80.961,37
2 Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	97.227,34
4 Transferencias corrientes . . . . .	16.000,60
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales . . . . .	145.455,62
7 Transferencias de capital . . . . .	3.225,07
<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>342.870,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal:

R-202203406



*Personal funcionario:*

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Una Escala de Habilitación de carácter Nacional. Grupo A 2. Complemento Destino 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Cernadilla.

*Personal laboral:*

- Denominación de la plaza. Administrativa. Una. Escala de Administración General Grupo B.
- Denominación de la Plaza: Empleada de Servicios Múltiples. Número de Plazas. Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Asturianos, 1 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203406



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 2 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villardiegua de la Ribera, 4 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203413





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MICERECES DE TERA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente Pleno de este Ayuntamiento, el expediente crédito extraordinario n.º. 1/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Micereces de Tera, 5 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203414



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

*Anuncio de aprobación definitiva modificación de crédito 6/2022  
financiado con cargo al remanente líquido de tesorería*

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2022 del presupuesto 2022, en la modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 130 de fecha 9 de noviembre de 2022 por un plazo de quince días, poniéndose a disposición de los interesados la documentación tanto en la sede electrónica como en las dependencias municipales, advirtiéndose de que en caso de transcurrido el plazo de exposición se entendería definitivamente aprobado.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
150	68	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Gastos en inversiones y bienes patrimoniales	0	4.000,00 €	4.000,00 €
<b>Total</b>				<b>4.000,00 €</b>	<b>4.000,00 €</b>

#### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica Cap. Art. Conc.	Descripción	Euros
870		
00	Remanente líquido de Tesorería	4.000,00
<b>Total ingresos</b>		<b>4.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

R-202203415



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santibáñez de Vidriales, 2 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203415



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

##### *Aprobación definitiva modificación de crédito 02/2022*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 02/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido de dicha modificación al Presupuesto vigente en los términos siguientes:

##### *I. Suplemento de crédito*

Partida gasto	Crédito inicial	Modificación	Crédito total
221 165 Suministro eléctrico	37.000	10.000	47.000
226 920 Mat. y suministros	22.500	10.000	32.500
609 153 Inversiones	174.000	70.000	244.000
<b>Totales</b>		<b>90.000 €</b>	

Financiación	Previsión inicial	Modificación	Previsión final
554 Aprov. Forestales	0	90.000	90.000
<b>Totales</b>		<b>90.000 €</b>	

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, esto es, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manganeses de la Polvorosa, 5 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203416



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

##### *Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2023*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados recogidos en el apartado segundo de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 2.- Oficina de presentación. Registro General.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Manganeses de la Polvorosa, 5 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203417



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ASPARIEGOS

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2022, el Proyecto denominado reparación de la cubierta del frontón municipal redactado por los arquitectos doña María José Duque Martín y don Eduardo Aguirre Gutiérrez, por importe de 73.518,70 euros.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en sede electrónica del Ayuntamiento. Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubiesen presentado alegaciones a la aprobación inicial del proyecto, éste se considera definitivamente aprobado.

Aspariegos, 5 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203419





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ASPARIEGOS

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aspariegos, 5 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203420



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MOLACILLOS

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molacillos por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiada con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30-11-22, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 30-11-22, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Molacillos, 30 de noviembre 2022.-El Alcalde.

R-202203421



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTESAÚCO

##### *Anuncio aprobación obras Plan Municipal Extraordinario 2022*

En el día de la fecha, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto aprobar el proyecto de la obra "Pavimentación varias calles de Fuentesauco", por importe de ciento veinticinco mil uno con cuatro (125.001,04) euros y la memoria valorada de la obra "Pavimentación frontón municipal", por importe de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con ochenta y nueve (26.449,89) euros, redactados por el arquitecto doña M. Dolores Manso Asensio, y que corresponde al Plan Municipal Extraordinario 2022 aprobado por la Diputación Provincial de Zamora.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales durante veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones, observaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Fuentesauco, 5 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203418



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALCAÑICES

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcañices, 5 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203431



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CABAÑAS DE SAYAGO

*Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico por Progresión Dinámica SL para infraestructuras de evacuación.*

Por este Ayuntamiento, a petición de Progresión Dinámica, SL, se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de proyecto de infraestructuras de evacuación LSAT 220 Kv SET Los Santicos-SET Teso Santo y SET Los Santicos, con emplazamiento en este término municipal de Cabañas de Sayago, en las parcelas 5003, 9005, 9003, 9007, 9002, 5006, 5007, y 9006 del polígono 10; parcelas 5006 y 9005 del polígono 11; parcela 9010 del polígono 7; y parcela 9002 del polígono 6. De conformidad con el artículo 307.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y por haberse acordado así por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022, se somete a información pública el expediente completo y la memoria técnica firmada por el Ingeniero Álvaro Javier Sánchez Achutegui, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, Diario La Opinión de Zamora, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horas de oficina, o a través de la sede electrónica <http://cabanasdesayago.sedelectronica.es>, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos, en las dependencias municipales, o a través de la sede electrónica municipal.

Cabañas de Sayago, 17 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203272



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CABAÑAS DE SAYAGO

*Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico por Progresión Dinámica SL para parque fotovoltaico Santico III.*

Por este Ayuntamiento, a petición de Progresión Dinámica, SL, se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de parque fotovoltaico denominado Santico III, que pasa por este término municipal de Cabañas de Sayago, parcela 5003, del polígono 10 . De conformidad con el artículo 307.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y por haberse acordado así por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022, se somete a información pública el expediente completo así como la Memoria Técnica del Proyecto PFV "Santico III", firmada por el Ingeniero Álvaro Javier Sánchez Achutegui, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, Diario La Opinión de Zamora y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horas de oficina, o a través de la sede electrónica <http://cabanasdesayago.sedelectronica.es>, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos, en las dependencias municipales, o a través de la sede electrónica municipal.

Cabañas de Sayago, 17 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203275



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CABAÑAS DE SAYAGO

*Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico por Progresión Dinámica SL para parque fotovoltaico Santico II.*

Por este Ayuntamiento, a petición de Progresión Dinámica, SL, se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de parque fotovoltaico denominado Santico II, que pasa por este término municipal de Cabañas de Sayago, parcelas 5003, 5008 y 5009 del polígono 10. De conformidad con el artículo 307.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y por haberse acordado así por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022, se somete a información pública por el plazo de veinte días, el expediente completo y la memoria técnica del proyecto PFV "Santico II", firmado por el Ingeniero Álvaro Javier Sánchez Achutegui, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, Diario La Opinión de Zamora, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horas de oficina, o a través de la sede electrónica <http://cabanadesayago.sedelectronica.es>, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos, en las dependencias municipales, o a través de la sede electrónica municipal.

Cabañas de Sayago, 17 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203274



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CABAÑAS DE SAYAGO

*Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico por "Técnicas y Mantenimiento Renovables, S.L." para parque fotovoltaico Santico I*

Por este Ayuntamiento, a petición de Técnicas y Mantenimiento Renovables, SL, se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de parque fotovoltaico denominado Santico I, que pasa por este término municipal de Cabañas de Sayago, parcelas 5003, 5008 y 5009 del polígono 10. De conformidad con el artículo 307.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y haberse acordado así por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022, se somete a información pública el expediente completo y la memoria técnica del proyecto PFV "Santico I", firmada por el Ingeniero Álvaro Javier Sánchez Achutegui, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, Diario la Opinión de Zamora, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horas de oficina, o a través de la sede electrónica <http://cabanadesayago.sedelectronica.es>, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos, en las dependencias municipales, o a través de la sede electrónica municipal.

Cabañas de Sayago, 17 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203273



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD ORBIGO-ERIA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Mancomunidad "Orbigo-Eria", de fecha 25 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villabrázaro, 5 de diciembre de 2022.-La Presidenta.

R-202203422



## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN VALLADOLID

N.I.G: 47186 33 3 2022 0000437. Procedimiento: EO Procedimiento Ordinario 0000385 72022. Sobre Administración Local. De D/ña. Red Eléctrica De España, S.A.U. Abogado: Manuel Enrique de Vicente-Tutor Rodríguez. Procurador: Constancio Burgos Hervás. Contra Ayuntamiento de Toro (Zamora).

#### *Edicto*

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador don Constancio Burgos Hervas, en nombre y representación de la "Red Eléctrica de España, S.A.U.", frente al Ayuntamiento de Toro (Zamora), en los que por resolución de fecha 26/9/2022 se acordó publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora el fallo de la sentencia recaída en este procedimiento, que es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimando como estimamos haber lugar al allanamiento presentado por la representación procesal de la parte demandada, debemos estimar como estimamos la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Constancio Burgos Hervás, en la representación procesal que tiene acreditada en autos, contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Toro, reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en fecha 12 de enero de 2022 (publicada en el B.O.P. núm. 7, de diecisiete de los mismos mes y año), que se anula por su desconformidad con el ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del proceso, por lo que cada parte abonará las originadas por ella y las comunes lo serán por mitad.

Firme que sea esta resolución, publíquese en forma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Valladolid, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

R-202203428



## V. Otros anuncios oficiales

### CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

#### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se convoca el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Asesor Jurídico incluida en la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de esta entidad local, de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas por el decreto del Presidente de este Consorcio número 2022-0151, de 5 de diciembre de 2022, mediante la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

*Primero.-* Aprobar la convocatoria y las bases, tanto generales como las específicas que se incluyen en los anexos que siguen, las cuales han de regir los procesos selectivos para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera de tres plazas de Bombero (C2), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de este Consorcio, aprobada mediante el decreto de la Presidencia 2022-0067, de 20 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 61, de 25 de mayo de 2022.

*Segundo.-* En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, hacer públicas dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y el anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Zamora, 5 de diciembre de 2022.-El Presidente, José Luis Prieto Calderón.

R-202203430



## ANEXO

**BASES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE BOMBERO (C2), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA**

*Primera.- Bases.*

Serán de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria las presentes bases generales y, además, las bases específicas recogidas en el correspondiente anexo de las presentes bases.

*Segunda.- Número y características de las plazas convocadas.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera de tres plazas de Bombero (C2), incluidas en la Oferta de Empleo Público del Consorcio de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por el decreto de la Presidencia 2022-0067, de 20 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 61, de 25 de mayo de 2022, mediante los sistemas de selección que seguidamente se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 2 y la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, el art. 61 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP), el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

**PERSONAL FUNCIONARIO  
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**

Clase Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

*Cuerpo Básico*

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo o subgrupo
• Bombero	3	C2

Total plazas: 3.

*Tercera.- Procesos selectivos.*

El sistema selectivo de los procesos selectivos de esta convocatoria será el concurso en cumplimiento del art. 2 y la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el art. 171 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y los Arts. 41 y 109 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León, de acuerdo oferta de empleo público

R-202203430





en la que se incluyen y en atención a los periodos de ocupación por funcionarios interinos de las plazas convocadas y su carácter estructural.

Los baremos de los méritos y las puntuaciones del proceso selectivo son las que se especifican en el anexo II.

*Cuarta.- Programas que regirán las distintas pruebas.*

Debido a que el concurso será el sistema selectivo de los procesos selectivos de la presente convocatoria no procede la inclusión de programas en las presentes bases.

*Quinta.- Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para ser admitido a los procesos selectivos para el acceso a las plazas objeto de la presente convocatoria se deberá poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos generales de participación, así como los que señalen en las correspondientes bases específicas de los procesos selectivos de la presente convocatoria:

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación: Poseer la titulación requerida en el anexo del proceso selectivo de las plazas convocadas.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspi-



rantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

*Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

1.- Las solicitudes para participar en los correspondientes procesos selectivos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en los correspondientes procesos selectivos deberán cumplimentar dichas solicitudes conforme al modelo que figura en el anexo de estas bases, que también les será facilitado en las oficinas del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y protección Civil de Zamora y estará disponible en la página web de dicho Consorcio (<https://www.cpbzamora.es>) y en su sede electrónica (<https://consorcioincendioszamora.sedelectronica.es>)

A la solicitud deberá adjuntarse:

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.
- b) Justificante bancario de haber abonado la tasa por derechos de examen.
- c) En dicha solicitud se deberán señalar los méritos que se aleguen y junto con la misma se aportarán los documentos que los acrediten de acuerdo con lo previsto en estas bases.
- d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad, así como sobre las otras previstas en los apartados b) y c) del apartado 1) de la Base Quinta.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica, conforme al modelo incluido en las presentes bases, se realizará en el Registro Electrónico General del Consorcio, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier Administración Pública, siendo necesario identificarse a través de cualquiera de las modalidades admitidas conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Zamora (entidad matriz) y firmar la solicitud, considerándose válidos los medios de firma previstos en art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de relacionarse por medios electrónicos.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

R-202203430



Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante la cumplimentación del modelo incluido en las presentes bases y su posterior presentación en el Registro General de este Consorcio o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos en papel presentados de manera presencial ante el Consorcio deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, para la incorporación al expediente electrónico de una copia auténtica de aquellos, devolviendo los originales al interesado.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas electrónicos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes. A éstas se acompañará la misma documentación que si se hubieran presentado de manera presencial ante el Consorcio.

3.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, el Consorcio podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6.- El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y protección Civil de Zamora es el responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica del Consorcio o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en

R-202203430



materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

*Séptima.- Admisión de los aspirantes.*

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia del Consorcio dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá como anexo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión, en su caso, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en su página web, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de quince días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concederá a los aspirantes excluidos.

Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán del citado plazo único e improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora que será determinante de plazos a efectos de posibles impugnaciones y reclamaciones.

Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Se considerarán excluidos a todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen que figuran en la Base Decimoquinta, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o su omisión en la lista provisional citada justificando su derecho a ser admitidos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2.-Transcurrido el plazo de quince días hábiles señalado en el apartado precedente se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar y fecha para el comienzo del primer ejercicio, dicha resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web del Consorcio (<https://cpbzamora.es>).

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

3.- Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y, de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

4.- No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, ni en caso de inasistencia a alguno de los ejercicios del proceso selectivo.

*Octava.- Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador que actúe en los distintos procesos selectivos se designará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP el Tribunal calificador de cada proceso selectivo convocado se constituirá con arreglo a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, estará compuesto por los siguientes miembros, designados por la Presidencia de este Consorcio:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera con habilitación nacional de cualquiera de las administraciones pertenecientes al Consorcio, quien tendrá voz, pero no voto.
- Vocales: Tres, funcionarios de carrera.

Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, se designará el mismo número de suplentes, y su composición será predominantemente técnica.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como de los asesores, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web del Consorcio (<https://cpbzamora.es>).

No podrán formar parte de los Tribunales de procesos selectivos para la selección de personal funcionario el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral. Tampoco aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal actuará con sus miembros titulares. En los casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares serán sustituidos por sus correspondientes suplentes.

La concurrencia de miembros titulares y suplentes únicamente podrá producirse en la sesión de constitución del Tribunal y en las de celebración de ejercicios. Cuando por el volumen de opositores, la complejidad de los ejercicios o cualquier otra circunstancia, el Tribunal estime necesario la actuación de titulares y suplentes en sesiones distintas a las especificadas anteriormente, podrá acordar dicha actuación concurrente.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

R-202203430



El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejarse constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio, deberán difundir, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración de los ejercicios, y, en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría y en caso de empate se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal calificador vincularán a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias la sede del Tribunal es la del Consorcio, en la Calle Doctor Carracido, s/n (Colegio Universitario), C.P. 49071, de Zamora.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios y de otras actividades también de carácter material.

El Tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo de la plaza del correspondiente proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

#### *Novena.- Desarrollo del proceso selectivo.*

##### *1.- Orden alfabético de los aspirantes para desempates.*

En caso de necesitarse para desempates se tendrá en consideración el resultado del sorteo celebrado por esta entidad local el 1 de septiembre de 2022 para determinar el orden de participación de aspirantes para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente. Sorteo cuyo resultado determinó que la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "D", resultado que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 7 de septiembre de 2022.

##### *2.- Fase de concurso.*

La fase de concurso constituirá la única fase de los procesos selectivos convocados. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indique en las correspondientes bases específicas de cada proceso selectivo.

La fase de concurso tendrá la valoración que se establezca en las bases específicas, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

R-202203430



Una vez valorados los méritos de la fase de concurso se harán públicas por el Tribunal las calificaciones del mismo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web (<https://cpbzamora.es>), ambos de este Consorcio.

Los méritos a valorar consistirán en la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos y la posesión de titulaciones académicas oficiales, que se determinen en cada una de las bases específicas.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el/la interesado/a.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, que a estos efectos se establece en 37,5 horas semanales, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Sólo se valorará un título académico oficial, que habrá de ser adicional al requerido para acceder a la plaza convocada, en caso de aportarse varios títulos por el aspirante se valorará el que le sea más beneficioso por merecer una puntuación mayor.

Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

- La experiencia profesional mediante certificación de los servicios prestados expedida por el órgano o funcionario competente a tal fin, en la que conste el desempeño como funcionario interino de la plaza de que se trate, o de las funciones correspondientes a la plaza a considerar debiendo esta estar especificada, o la categoría profesional correspondiente a la plaza a tomar en consideración en caso de una contratación laboral temporal.
- Los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento mediante diplomas o certificados de aprovechamiento, expedidos por el órgano competente que corresponda.
- La posesión de titulaciones académicas oficiales mediante el correspondiente título académico; sólo para el supuesto de estar en posesión de varios títulos del mismo nivel académico que el requerido para el acceso a la plaza convocada, y como condición para su valoración en caso de pretender que alguno de ellos sea valorado como mérito, se aportarán todos ellos con indicación del que constituye el requisito de acceso y de los que constituyen el mérito, de no hacer tal consideración expresamente el Tribunal calificador realizará la valoración más beneficiosa para el aspirante.

### 3.- Calificación del proceso selectivo.

Los procesos selectivos cuyo sistema selectivo sea el concurso se valorarán de forma que la calificación final vendrá dada por la calificación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden de desempate se establecerá, a favor del aspirante con la mayor puntuación, atendiendo: en primer lugar, a la

R-202203430



puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de concurso, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación recibidos de la fase de concurso, y en tercer lugar a la puntuación obtenida en el apartado de títulos académicos oficiales de la fase de concurso.

De persistir el empate, este se solventará a favor del aspirante considerado por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con la letra determinada en el sorteo a que se refiere el apartado 1 de esta Base, aplicándose este criterio sucesivamente al segundo apellido y al nombre de los aspirantes afectados, de mantenerse el empate. Continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience por la citada letra, y así sucesivamente.

En última instancia, de no haberse conseguido un desempate aplicando los criterios anteriores se procederá por el Tribunal a determinar el desempate mediante sorteo.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo han superado, por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web (<https://cpbzamora.es>), ambos de este Consorcio. Esta relación excluirá a los aspirantes cuya puntuación sea igual a cero puntos.

*Décima.- Superación del proceso selectivo.*

El Tribunal una vez efectuada la calificación de los aspirantes y elaborada la correspondiente relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo elevará su propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Para superar el proceso selectivo será necesario haber obtenido una puntuación superior a cero puntos.

La resolución de los procesos selectivos y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente del Consorcio de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. El Presidente los publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes con una puntuación superior a cero puntos en la fase de concurso que sigan a los ya propuestos para el nombramiento como funcionarios de carrera por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

*Undécima.- Presentación de documentos y nombramiento.*

Los aspirantes que hayan superado los procesos selectivos aportarán ante el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y



Protección Civil dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de las relaciones definitivas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes que se relacionan a continuación:

- a) DNI o documento de identificación del país de origen si no lo han presentado antes.
- b) Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria (título o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes para su expedición, sin perjuicio de que una vez expedido sea aportado).  
En caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia, salvo que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario, en cuyo caso presentarán la documentación acreditativa correspondiente. En caso de titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero la correspondiente credencial de homologación.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria y de los puestos de trabajo elegidos, y compromiso de someterse a un reconocimiento médico practicado por los servicios de prevención y salud laboral de este Consorcio previo a su nombramiento como funcionario de carrera del mismo.

Los documentos presentados deberán estar escritos en español, si el original estuviese escrito únicamente en otro idioma deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Dentro del referido plazo de veinte días hábiles, los aspirantes propuestos deberán solicitar, por orden de preferencia, la adjudicación de puestos de trabajo de entre los ofrecidos, los cuales se relacionarán en anexo al anuncio por el que se publique la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos aspirantes propuestos que no presentaran en plazo la correspondiente solicitud.

*Duodécima.- Nombramiento de funcionarios de carrera.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera por

R-202203430



el Presidente del Consorcio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, junto con las vacantes adjudicadas.

*Decimotercera.- Asignación inicial de puestos de trabajo y toma de posesión.*

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la relación de puestos de trabajo de este Consorcio.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

En la solicitud de adjudicación de destino correspondiente los aspirantes con discapacidad propuestos por el Tribunal podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo correspondiente. A la solicitud deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación.

A la vista de las prioridades manifestadas y de las solicitudes o peticiones presentadas se dictará resolución motivada, simultánea o posterior a la de nombramiento, asignando los puestos de trabajo.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Antes de la toma de posesión el personal nombrado deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, y realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Dicha declaración les será presentada por el Consorcio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, debe ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desee mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

R-202203430



Para aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal para ser nombrados como funcionarios de carrera por haber superado el proceso selectivo que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- a) Que renuncien o tenga lugar su fallecimiento antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que no presenten la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carecen de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez adoptada la resolución relativa a la aceptación de su renuncia a los derechos derivados de su participación en el presente proceso selectivo o a la pérdida de estos se entenderán las correspondientes actuaciones con los aspirantes incluidos en la relación complementaria de aspirantes que se cita en la Base Novena anterior por orden de puntuación a favor de los que mejor puntuación hayan obtenido y en el mismo número que el de las plazas convocadas a efectos de declararlos como los aspirantes que han superado el proceso selectivo y la subsecuente presentación de documentos y nombramiento como funcionarios de carrera así como de asignación inicial de puestos de trabajo y toma de posesión, de acuerdo con las Bases Undécima a Decimotercera.

*Decimocuarta.- Normativa aplicable.*

A estos procesos selectivos les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el TREBEP, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la norma inmediatamente anterior, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de dicha Ley en lo no previsto por la legislación estatal en materia de Régimen Local, y, de forma también supletoria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como el resto de la normativa vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

*Decimoquinta.- Derechos de examen.*

Los derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal de la tasa por derechos de examen de este Consorcio (Boletín Oficial de la Provincia n.º 28, de 7 de marzo de 2018), se fijan en 32 euros que serán abonados, durante el plazo de presentación de instancias, mediante transferencia a la cuenta número ES60 3085 0058 0114 0478 8612, a nombre de este Consorcio, que se encuentra abierta en la entidad Caja Rural de Zamora, mediante cualquier medio del que quede constancia del ingreso, debiendo consignar como concepto el nombre del aspirante y la plaza a la que se aspira, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

En ningún caso la generación de la autoliquidación para la declaración de las citadas tasas y/o su pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación y de la documentación adicional con arreglo a lo establecido en la Base Sexta.

R-202203430



*Decimosexta.- Recursos.*

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

R-202203430





## ANEXO I

BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION  
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TRES PLAZAS  
DE BOMBERO (C2), DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,  
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO  
DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS,  
CUERPO BÁSICO

*1.- Número de plazas y características.*

Se convoca tres plazas de Bombero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, Cuerpo Básico, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 3 plazas del turno libre, cupo general, incluida en el proceso de estabilización previsto en el art. 2 y la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

*2.- Requisitos de los candidatos.*

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Recibirá la misma consideración que el Graduado Escolar el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerato y estar en posesión del certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975/1976, de acuerdo con la Orden de 4 de febrero de 1986 del Ministerio de Educación y Ciencia.

*3.- Sistema selectivo.*

3.1. El sistema selectivo será el concurso y constará de la siguiente fase:

*Fase de concurso.*

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

*A1.- Experiencia (máximo 60 puntos).*

- Servicios prestados en el Consorcio provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora como personal funcionario interino en una plaza de Bombero o Bombero-Conductor objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de Bombero o Bombero-Conductor, se valorarán a razón de 0,41 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 60 puntos.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario interino en una plaza de Bombero o Bombero-Conductor objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de Bombero o Bombero-Conductor, se valorarán a razón de 0,22 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 32,4 puntos.
- Servicios prestados en Consorcio provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora como personal funcionario interino en una plaza distinta a la convocada o como personal laboral

R-202203430



temporal con una categoría profesional distinta a la plaza convocada, se valorarán a razón de 0,14 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 19,8 puntos.

- Servicios prestados en el resto del sector público, se valorarán a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 7,8 puntos.

Los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes. Los días que, tras practicar estas operaciones, resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

También tendrán la consideración de servicios prestados como funcionario interino ocupando una determinada plaza los prestados como funcionario interino con causa en alguno de los nombramientos previstos en el art. 10.1. b), c), y d) del TREBEP:

- Por sustitución transitoria de un funcionario que desempeña la plaza referida o la de uno que desempeña las funciones de una plaza como la referida.
- Por la ejecución de programas de carácter temporal desempeñando las funciones de una plaza como la referida.
- Por exceso o acumulación de tareas para el desempeño de las funciones correspondientes a una plaza como la referida.

La valoración de la experiencia correspondiente al desempeño de estos nombramientos (art. 10.1. b), c), y d) del TREBEP) requerirá que la plaza a considerar se haga constar con claridad en el oportuno certificado.

#### *A2.- Méritos académicos (máximo 40 puntos).*

A.2.1. Por cursos de formación recibidos en los últimos veinte años, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas correspondientes a cualesquiera de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, cualquiera que sea la entidad promotora del correspondiente plan, o cursos de formación incluidos en los planes de formación de las Administraciones Públicas impartidos por estas o por Escuelas de Formación de empleados públicos, organismos o instituciones oficiales dependientes de aquellas no incluidos en el grupo anterior, directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas e informática, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos como sigue:

- Por cada curso de 10 a 19 horas lectivas: 2,00 puntos.
- Por cada curso de 20 a 30 horas: 6,00 puntos.
- Por cada curso de 31 a 40 horas: 6,50 puntos.
- Por cada curso de 41 a 60 horas: 7,00 puntos.
- Por cada curso de 61 a 120 horas: 8,00 puntos.
- Por cada curso de más de 120 horas: 9,00 puntos.

A.2.2. Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, hasta un máximo de 10 puntos:





- Título de doctor: 10 puntos.
- Título de licenciado, ingeniero, arquitecto o máster universitario: 8 puntos.
- Título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o graduado universitario: 7 puntos.
- Título de Bachiller o equivalente: 6 puntos.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 5 puntos.
- Calificación.

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las valoraciones, de acuerdo con el baremo, de los distintos méritos aportados por el aspirante.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia del Consorcio atenderá a la calificación final obtenida.



**ANEXO II**
**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS**
**CONVOCATORIA**

Plaza:	Fecha B.O.E.:	Turno: Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/> Cupo: Personas con discapacidad <input type="checkbox"/>
--------	---------------	--

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.:	Apellidos:	Nombre:	
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento:	Provincia nacimiento:	Localidad de nacimiento:
Nacionalidad:	Nº Teléfono:	Email:	Domicilio (Calle/Plaza/Trav. y nº): Código postal:
Municipio:	Provincia:		

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria:	Centro de expedición:
-----------------------------	-----------------------

**FASE DE CONCURSO (de ser necesario adjuntar hoja independiente)**

Relación de méritos de experiencia profesional (según convocatoria):	Relación de cursos (según convocatoria):	Relación de títulos académicos (según convocatoria):

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

1.- Justificante de pago de la autoliquidación. 3.- Acreditación de los méritos de la fase de concurso. 4.- Para los aspirantes que no posean la nacionalidad española los documentos según la convocatoria.
--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especiales señaladas en la convocatoria anteriormente citada de la plaza a la que se opta, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y, en caso de ser nombrado/a, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento (UE) 2016/679, se informa de que los datos facilitados en esta solicitud y en la documentación adjunta a la misma serán tratados por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación del solicitante en dicho proceso selectivo y seleccionar funcionarios de carrera. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. Puede ejercer, ante el responsable del tratamiento, su derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como otros derechos tal y como se indica en la información adicional disponible a través del enlace: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/privacy>.

En.....a.....de.....de 202....

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA.**

R-202203430

